

Señor:
JUEZ 03 ADMINISTRATIVO ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA.
E.S.D.

REF: MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA - INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORIO DE ABOGADO.
DEMANDANTE: ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO Y OTROS.
DEMANDADO: C.N.S.C.
RAD. 11001333603420150042500.

En mi calidad de apoderada judicial del señor ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO, me permito señor Juez interponer recurso de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON EL DE APELACIÓN contra el auto de fecha 12 de mayo de 2023 mediante el cual se negó la apertura del incidente de regulación de honorarios profesionales de abogado y no accedió a la acumulación de incidentes de regulación de honorarios.

FUNDAMENTO DEL RECURSO.

1. Una vez terminado el proceso de la referencia el señor Alexander Ospina Zambrano desconoció el porcentaje pactado con relación a los honorarios profesionales de abogado y finalmente acordamos el 30% por haber sido por cuota Litis, que debe pagar del valor total que resultare a favor del demandante Alexander Ospina Zambrano.
2. Para efectos de materializar el acuerdo con relación a los honorarios profesionales de abogado se le envió al correo electrónico del señor Alexander Ospina Zambrano los respectivos contratos para que lo firmara pero se reusó hacerlo, y la fecha no tengo la certeza del derecho laboral relacionado.
3. Como la C.N.S.C, no ha realizado el pago de la condena impuesta en la providencia del proceso de la referencia, por ende se hizo necesario recurrirlo a través de la solicitud del proceso ejecutivo de sentencia judicial que se adelanta en ese mismo despacho judicial, para ese trámite le solicité a mi poderdante lo de ley el 10% aumentado al porcentaje ya acordado verbalmente con mi poderdante, pero tiempo quiso firmar el respectivo contrato bajo el argumento que a él no le conviene pagar más, sin embargo firmó el respectivo poder para iniciar el referido proceso ejecutivo de sentencia judicial, previendo que llevamos más de 14 meses esperando a que la C.N.S.C realice el respectivo pago.
4. Como se puede evidenciar mis derechos laborales están sin ninguna amparo por no tener el contrato de prestación de servicio profesional de abogado y ante la negativa de mi poderdante para firmar los contratos relacionados.

PRETENSIONES

1. Se revoque la decisión de negar la apertura del incidente de regulación de honorarios profesionales de abogado.
2. Como consecuencia se dé trámite al incidente de regulación de honorarios y se reconozca el porcentaje del 30% pactado de manera verbal con mi poderdante para el proceso de reparación directa hasta la sentencia.

3. Se ordene acumular el incidente de regulación de honorarios profesionales de abogado donde se solicita un porcentaje del 10% sobre el proceso ejecutivo de sentencia judicial aumentado a lo pactado en el proceso de reparación directa, es decir, en total el 40% del valor que resultare a pagar a mi poderdante.
4. Como consecuencia se ordene al señor Alexander Ospina Zambrano a pagar a la abogada Ernestina Perdomo Castro como honorarios profesionales de abogado en total el 40% como cuota Litis del valor que resultare a pagar a favor del poderdante por los dos (2) procesos el de reparación directa y el ejecutivo de sentencia judicial contra la C.N.S.C.

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Solicito señor Juez se dé aplicación a la RESOLUCIÓN 1 DE 05 DE JUNIO DE 2004 acápite. Factores para fijar los honorarios Numeral 1, 3, y Acápite. Cuota Litis numeral 3:
Sentencia T-1143/03.

NOTIFICACIONES JUDICIALES.

A la suscrita se me puede notificar en la calle 30 # 1-44 de Neiva.
Email ernestina.pc2022@gmail.com Cel. 3203072121

Demandado: Se desconoce su dirección de domicilio la que posteriormente se allegara al despacho judicial. Email aospina73@holamial.com

Del señor Juez,
Cordialmente,



ERNESTINA PERDOMO CASTRO
C.C. 55.150.677.
T.P.203459 del C.S.J.